



INTRODUCCIÓN

Las colonias felinas están formadas por gatos asociados a un territorio con distintos grados de socialización. Estos gatos viven en libertad y dependen fundamentalmente de los recursos que las personas voluntaria o involuntariamente les proporciona para su supervivencia.

La diferencia entre estos gatos y los gatos “domésticos” son su grado de socialización con las personas. Éstos una vez consigan los recursos para sobrevivir, recolectados por el entorno humano, ya se voluntaria o involuntariamente, otros, por medio de la depredación de presas naturales, y a este se le añade la reproducción incontrolada de esta especie acarrea un problema de superpoblación.

La formación de las colonias felinas está provocada por el comportamiento negligente e irresponsable de las personas, estas colonias suelen formarse por los animales que han sido abandonados o perdidos que se refugian en estas colonias por miedo o bien por las camadas de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y no están esterilizadas.

Una colonia no controlada, donde el número de integrantes crece exponencialmente es un foco de enfermedades, entre ellas enfermedades zoonóticas; un continuo malestar por parte de los vecinos, por ruidos, olores, ...

En la mayoría de las ocasiones, estas colonias no controladas son alimentadas de forma no higiénica con restos de comida, por ejemplo, por parte de ciudadanos con buenas intenciones, pero ninguna formación e información sobre como actuar ante las colonias felinas no controladas.

El fin principal de este programa es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle, mejorando de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Ajalvir, que contribuya a su socialización y convivencia, evitando problemas en el entorno.

DEFINICIONES

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.
- Colaborador/a autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el



Ayuntamiento de Ajalvir, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

- Colaborador/a responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Alcobendas en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

- Ordenanzas Municipales sobre la tenencia y protección de animales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 5/1997, de 24 de abril, de normas reguladoras de protección de animales de compañía.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

OBJETIVO

El objetivo de este programa principalmente es el bienestar de los animales, facilitando con la convivencia y prevención de posibles problemas de salud pública, contribuyendo a la socialización y a la convivencia. Para ello se basará en las siguientes líneas de actuación:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método CER, que tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.
- La creación de un censo de gatos callejeros que se actualizará periódicamente.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a los vecinos.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Plantear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este programa se llevará a cabo en todas las colonias felinas registradas que se consideren viables de llevar a cabo el método CER. En aquellos casos en que el gato proceda de particulares a no ser que vaguen perdidos o formen parte de una colonia ya establecida, se priorizará localizar a su responsable legal.



PLAN DE ACTUACIÓN

o Colonias Felinas

– Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.

- Los/as ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, preferiblemente ciudadanos de Ajalvir y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).
- El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la entidad/ persona autorizada que se haga responsable de la misma.
- Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Ajalvir.

– Censo-registro de colonias. Se creará una base datos con los registros de cada colonia, donde se reflejarán los siguientes datos:

- Número de colonia
- Localización, características del emplazamiento
- Número de gatos que componen la colonia con distinción entre machos y hembras
- Número de gatos esterilizados, así como el número de enfermos
- Presencia de peligros potenciales o reales en las inmediaciones de la colonia.

– Ubicación de las colonias. Se revisará la ubicación de la colonia, intentado respetar el lugar original elegido por los gatos en la medida de lo posible siempre y cuando no genere conflictos ni molestias al vecindario, atendiendo también a criterios técnicos de salud pública y protección animal. En caso de que se tratase de un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

– Acondicionamiento de las colonias. En función de la localización y del presupuesto disponible en cada ejercicio se dotará de material necesario para el acondicionamiento de la colonia, estos elementos serían:

- Puntos de alimentación, tolvas o contenedores, no se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo. El agua y el pienso tendrán acceso constante siendo su ubicación lo más discreta posible.
- Puntos de cobijo. Puede que no en todos los casos sea necesario debido a la existencia de cobijos naturales, en todo caso no se recomendará el uso de textil, siendo lo más recomendable materiales que no sean focos de ectoparásitos.



PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

- Punto de eliminación, en su caso. En todo caso se mantendrán unas condiciones de higiene adecuadas.
 - Cartel identificativo. Incluirán datos identificativos de cada colonia, así como las advertencias de su uso, como la no admisión de alimentos no proporcionados por el personal autorizado.
 - **Cuidados de las colonias.** Los cuidadores autorizados deberán:
 - Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
 - Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos, evitando todo alimento orgánico o húmedo. Únicamente se usará alimento húmedo con el fin de capturar animales (CER), con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
 - En la medida de lo posible se establecerá un horario de alimentación, así los gatos acudirán al punto de alimentación de forma regular, permitiendo observar a los animales e identificar la presencia de nuevos miembros, el grado de sociabilidad (posible adopción) o la salud de estos. Igualmente, los restos de la alimentación serán retirados y limpiados lo más frecuentemente posible para evitar ensuciar las vías, así como espacios públicos.
 - Observarán el estado de los gatos en los días posteriores a la esterilización, así como informar de los animales enfermos para su posterior captura y atención veterinaria.
 - Mantener la limpieza y desinfección de la colonia, evitando malos olores y la falta de higiene, para ello, los bebederos y comederos serán lavados con agua y jabón, y desinfectados con regularidad, así como la limpieza regular de los puntos de eliminación para mantener una buena higiene.
- En caso de no existir personal voluntario estas labores serán realizadas por personal competente designado por el Ayuntamiento a tal efecto.
- o **Criterios sanitarios.** Se recomiendan las siguientes medidas.
 - Tratamientos preventivos. En el mismo momento de la esterilización se recomienda desparasitar al animal, igualmente se recomienda repetir el proceso de desparasitación durante la primavera y verano para minimizar la salud pública.
 - Identificación. En el momento de la esterilización se recomienda el registro de identificación en una ficha, así como la realización de una marca visual en el animal para que ese gato está identificado y esterilizado.
 - Atención a animales enfermos y eutanasia. En ambos casos serán realizados por personal profesional, veterinario autorizado y bajo su prescripción.
 - Animales fallecidos. Se procederá en el momento de su conocimiento su retirada avisando al Ayuntamiento para su incineración.
 - o **Adopción de gatos socializados.** Ante la aparición de un gato nuevo en la colonia claramente socializado se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal. En los casos de:
 - Gatos abandonados o perdidos. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción
 - Gatos nacidos en la colonia. Estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, antes de



las 8-9 semanas.

- Gatos socializados o con posibilidad de socializarse. En la medida de lo posible se darán en adopción.
- Gatos vulnerables. Gatos impedidos o ancianos, con por su salud o por seguridad de la colonia no pueden seguir viviendo en la calle.

En todo caso el adoptante deberá reunir una serie de requisitos, como es ser mayor de 18 años, compromiso a través de un documento de adopción, en el cual declarará que proporcionará los cuidados necesarios al gato, demostrar que tiene un domicilio, los gatos adoptados tendrán microchip, así como la obligación de comunicar que no pudiera cuidar a su gato indicarlo lo antes posible para buscarle un nuevo hogar.

- o **Planificación del método CER.** La gestión ética de las colonias felinas pasa por la implantación del método CER, método por el cual se controla la población felina a través de la esterilización de la colonia y mantener la salud y el bienestar de la misma. Es un proceso dinámico que requiere de un grado importante de compromiso y dedicación, en aquellas colonias donde las esterilizaciones se encuentran entre el 70% y el 90% de los miembros de la colonia, se puede comprobar que el número de individuos no solo se mantiene, sino que decrece.

- Métodos de captura. Los gatos se llevarán en transportines, cuando su manejo lo permita. Para aquellos que su manejo no sea posible se usarán jaulas-trampa, usando comida húmeda. Una vez que esté en su interior se recomienda cubrir el dispositivo para minimizar el estrés del animal. Estas capturas se realizarán coordinados con el centro veterinario colaborador.
- Esterilización. Se llevarán a cabo en el centro veterinario colaborador. Aquellos animales ya esterilizados llevarán una marca visible para su identificación.
- Retorno a la colonia. Siempre que sea posible, en un período máximo de 24 a 72 horas se retornarán a la colonia, durante los días posteriores se mantendrán observados los gatos intervenidos para evitar complicaciones de la operación.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía de Ajalvir. Se pondrá en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Ajalvir, entidades colaboradoras, asociaciones de protección animal, Observatorio de Protección Animal y colaboradores autorizados en la gestión de las colonias, informado a los vecinos /as del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos/as, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismos y tomando las medidas necesarias que sean aconsejables para el bienestar de ambos.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatos con propietario no esterilizados y de hábitos merodeadores, que han tenido sus



cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

COLABORADORES

La colaboración y participación de personas voluntarias en este programa es una pieza clave. Para llevar a acabo este plan de control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos, es necesario contar con una red de personas que colabore en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS

o Colaborares/as autorizados/as

- o Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CER y en protección animal, impartido por una persona/entidad con cualificación y experiencia en la materia.
- o Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento
- o No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia
- o Llevar control del estado sanitario de los animales y su movimiento
- o Mantener el respeto ante otros actores sociales, entidades colaboradoras, vecinos,
- o Comunicar el cese de la cooperación con un mínimo de 15 días, así como la ausencia prolongada para evitar el abandono de la colonia
- o Cumplir con las modificaciones o propuesta del programa de gestión y control.
- o Observar y notificar al Ayuntamiento o empresa colaboradora de la aparición de nuevos miembros o camada en la colonia.

o Ayuntamiento

- o Gestionar el registro de las colonias felinas, autorizando o denegando las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos casos en el plazo de 30 días.
- o Autorizar a los colaboradores/as y dotales de una identificación como autorizados/as (Anexo V). Los colaboradores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.
- o Elaborar los contratos para las esterilizaciones del método CER. En caso de que se decida por parte de un cuidador trasladar al gato a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, los costes correrán a cuenta del cuidador.
- o Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los/as colaboradores/as autorizados/as.
- o Obtener y financiar un seguro de responsabilidad civil para los animales de las colonias que sean autorizadas.

FORMACION Y DIFUSION



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

Para que el Programa Gestión Ética de las Colonias Felinas funcione de la manera más eficiente, las personas involucradas deberán conocer los distintos aspectos del Programa para seguir sus directrices. El Ayuntamiento promoverá la difusión e información del Programa al municipio para el fomento de un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, así para el cuidado de los gatos comunitarios.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

ANEXO I

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COLONIA DE GATOS CONTROLADA

SOLICITANTE CON DNI
COMO REPRESENTANTE DE LA COLONIA SITUADA EN CUYO NÚMERO DE
GATOS ES
CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
MUNICIPIO Y TELÉFONO

(PUEDE HABER MAS SOLICITANTES DE LA MISMA COLONIA)

SOLICITAN al Ayuntamiento de Ajalvir, la declaración de colonia de gatos controlados y DECLARAN que se harán responsables de su alimentación y dotación de todo lo necesario para mantener en buenas condiciones a los gatos y el lugar donde se ubican.

En A

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES

Los firmantes solicitan al Ayuntamiento de Ajalvir la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CER. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CER, en el municipio de Ajalvir". Igualmente, los firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

ANEXO II

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CER

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:



Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (CHIP)

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Fecha vacunaciones:

- Rabia:
- Otras vacunaciones:

Observaciones:



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

ANEXO III

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

Número de registro de la colonia:

RESPONSABLE COLONIA:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES		



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

ANEXO IV

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

NUMERO REGISTRO COLONIA:

COLABORADOR RESPONSABLE:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACION GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ ESTERILIZACION

INCIDENCIAS COLONIAS

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, método CER

MODELOS CARNET COLABORADORES AUTORIZADAS COLONIAS FELINAS CER

**CARNET DE
ALIMENTADOR
FELINO**


ASOCIACIÓN
VÍCTOR MARTÍN

 Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir



NOMBRE:

APELLIDOS:

